



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2023

**Ref.: Verbal reivindicatorio – Auto releva y designa curador.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00396-00**

1. Relevar del cargo de curadora *ad litem* al abogado Juan Camilo Cossio Cossio, designado mediante auto del 2 de junio de 2023 (PDF 40), quien adujo estar actuando en más de cinco procesos (PDF 042).

2. En su lugar, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se **designa** como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir a la abogada **Luisa Fernanda Herrera Ramírez** identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.193.144.454, tarjeta profesional n.° 410.656 del C.S.J. y correo electrónico lfherreraramirez98@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 12 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4fe6e2cc25dffb561ef9ffadf440377f9fa2923ea1e50b9b2c3a881011eaf1**
Documento generado en 11/09/2023 04:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>